NOTIFICACIÓN U.O.C. Nº 109 /2020.

Asunción, 10 de julio de 2020.

SEÑORES
AV RENTAL de Hernando González
Domicilio: P. Landaire c/ Sucre.
Telefax: (0981) 211.255 - **Email:** avrentalpy@gmail.com.

Me dirijo a Uds., en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J. - AD REFERÉNDUM" ID Nº 360.187,** a fin de comunicarle que por Resolución C.A.J. Nº 110 de fecha 09 de julio de 2020, el Consejo de Administración Judicial resolvió: "***Art. 1º RESCINDIR*** *el Contrato Nº 137/2019, suscripto con la firma* ***AV RENTAL de Hernando González,*** *en el marco del llamado a* ***CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 01/2019 "ADQUISICIÓN DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA LA SALA PLENARIA DE LA C.S.J." ID Nº 360.187****, de conformidad al inciso a), artículo 59º, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".* ***Art. 2º EJECUTAR*** *la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a fin de cubrir los daños y perjuicios causados a la Institución por parte del proveedor.* ***Art. 3º COMUNICAR*** *de la decisión adoptada al Proveedor, a la Aseguradora y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*".

En consecuencia, de conformidad a la cláusula novena del Contrato N° 137/2019 y a las condiciones específicas de la Póliza N° 1509007169 – Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – tomada por vuestra empresa y emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros a favor de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA; y provista por ustedes de conformidad al inc. c) del art. 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; **LES INTIMAMOS**, **en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles hasta el 15 de julio de 2020**, al pago de la suma de **G. 9.500.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, que deberá ser abonada en el Departamento de Tesorería de la Corte Suprema de Justicia (Palacio de Justicia de Asunción (Alonso y Testanova) – Torre Sur – Cuarto Piso), bajo apercibimiento de configuración de siniestro, requerimiento de pago al asegurador y remisión de los antecedentes a la DNCP a efectos de la instrucción de sumario administrativo a vuestra firma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se adjunta copia de la Resolución C.A.J. Nº 110/2019 consistente en 04 fojas.

Sin otro particular salúdale muy respetuosamente.

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
RECIBIDO
10 JUL 2020
Firma:
Aclaración: Juan Carlos Hernandez Gonzalez
Hora: 11:14 HS 11:36

PODER JUDICIAL – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CC: SEÑORES
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS
Domicilio: Avda. República Argentina 778 Entre Pacheco Y Souza.
Teléfono: (021) 616.5000 – **Email:** jyegros@aesaseguros.com.py

UOC/DCG/A.C.